



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO INTRODUCCIÓN

Derivado de la reforma a la Constitución Federal en 2014, el Instituto Electoral del Estado se asumió como un Organismo Público Local Electoral cuyas funciones se encuentran definidas en los artículos 41 fracción V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 71 y 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que sus funciones, procesos y objeto se encuentran normados por legislación de carácter nacional y local.

El Instituto Electoral del Estado tiene la función estatal de organizar la elección de los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad; teniendo como principios rectores la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

Son fines del Instituto, garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones locales, asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos, vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y educación cívica.

En el ejercicio 2019, el Instituto Electoral del Estado, considerando su esencia y en cumplimiento a la Sentencia Dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; organizó los Plebiscitos para la renovación de las autoridades de las Juntas Auxiliares de Ignacio Zaragoza, Santa María Moyotzingo y San Luis Temalacayuca, pertenecientes a los municipios de Puebla, San Martín Texmelucan y Tepanco de López, respectivamente, llevando a cabo la jornada electoral el día 1 de diciembre de 2019.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, así como lo dispuesto en los artículos 32, 33, 33 BIS, 37 fracción II, 38 y 39 del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, este Instituto Electoral atendió once solicitudes de intención de organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse en partido político estatal recibidas en el mes de enero del ejercicio 2019.

Se realizaron actividades de capacitación, coordinación y asesoría a Pueblos indígenas a fin de preservar sus derechos a la libre determinación, para mantener, conservar y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas y conservar su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política del estado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO INTRODUCCIÓN

Además se desarrollaron programas de educación cívica entre niños, niñas y jóvenes, realizando elecciones escolares en diversas instituciones educativas en el estado, fomentando con ello la educación cívica, en los futuros participantes en la vida democrática del país.

Los ingresos destinados a la atención de las actividades institucionales, provienen principalmente de recursos ministrados por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Atento al cumplimiento del mandato constitucional, los recursos recibidos se ejercen en apego a los principios rectores señalados y se informan de manera transparente en estados financieros contables, presupuestales y programáticos, en el portal de transparencia del Instituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y numeral 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

La Cuenta Pública de este Órgano Electoral presenta la información contable, presupuestaria, programática y complementaria al 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 47 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, permitiendo transparentar la gestión financiera, mediante la rendición de cuentas sobre la obtención, destino y aplicación de recursos públicos.

Su emisión cumple con lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que desde el año 2014 el Instituto ha generado de manera periódica, y cuya integración es la siguiente:

Información contable:

1. Estado de Situación Financiera;
2. Estado de Actividades;
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública;
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera;
5. Informes sobre Pasivos Contingentes;
6. Notas a los Estados Financieros;
7. Estado Analítico del Activo;
8. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y
9. Estado de Flujos de Efectivo.

Información presupuestal:

1. Estado Analítico de Ingresos;



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO INTRODUCCIÓN

2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:
 - a. Administrativa;
 - b. Económica (tipo de gasto);
 - c. Por Objeto del Gasto, y
 - d. Funcional.
3. Endeudamiento Neto;
4. Intereses de la Deuda;
5. Indicadores de Postura Fiscal.

Información programática:

1. Gasto por Categoría Programática;
2. Programas y Proyectos de Inversión;
3. Indicadores de Resultados.

Formatos de Ley de Disciplina Financiera:

1. Estado de Situación Financiera Detallado;
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos;
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos;
4. Balance Presupuestario;
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado;
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado:
 - a. Clasificación por Objeto del Gasto;
 - b. Clasificación Administrativa;
 - c. Clasificación Funcional;
 - d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría.